



Municipalidad
Monte Patria

Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

**MAT: PROCEDE A PAGARLE LOS
HONORARIOS A LA CONYUGE
DEL PRESTADOR FALLECIDO.**

DECRETO ALCALDICIO: 15.522.-

MONTE PATRIA: 27 de Septiembre de 2018.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República.
- D.F.L. N°1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Decreto Alcaldicio N°14.729, de fecha 06 de diciembre de 2016, el cual señala el periodo de Alcalde para el año 2016-2020.
- Decreto Alcaldicio N°15.185 de fecha 15 de diciembre de 2016, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017.
- Decreto Alcaldicio N°14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que Nombra Administrador Municipal al Sr. Robinson Lafferte Cortes.
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que Autoriza la delegación de facultad de firmas al Sr. Robinson Lafferte Cortes.
- Decreto Alcaldicio N°15.192 de fecha 15 de diciembre de 2016, que complementa la delegación de facultad de firmas al Sr. Robinson Lafferte Cortes.
- Decreto Alcaldicio N°157, de fecha 02.01.2018, que aprueba contrato de prestación de servicio del Sr. Fernando García Ledezma;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

CONSIDERANDO:

- Certificado de defunción del Sr. Luis Fernando García Ledezma y correo de Director Jurídico Juan Guzmán Zúñiga.

DECRETO:

1. **PAGUESE**, los honorarios de Contrato de Prestación de Servicios, a la cónyuge del Sr. **LUIS FERNANDO GARCIA LEDEZMA**, R.U.T.: 04.725.167-2, Sra. **MARIELA FLORINA JOFRE JOFRE**, R.U.T.: [REDACTED], el cual corresponde al mes de agosto de 2018 por un monto de \$ 141.056.- bruto, aplicando supletoriamente lo estipulado en el art. 6o del código del trabajo, que en el caso de fallecimiento del trabajador la remuneraciones que se le adeuden serán pagadas por el empleador a la persona que hizo cargo de sus funerales en este caso su cónyuge.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



Bernardita Cortes Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



Camilo Osvaldo Espinoza
ALCALDE

RALC/BBR/AMA/MS
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Unidad de Recursos Humanos